



## CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2014-2015

El Consulado General del Perú en Barcelona convoca a la comunidad peruana residente en su jurisdicción (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona) a la elección del Consejo de Consulta para el período 2014-2015, que se realizará el **domingo 14 de setiembre** de 2014, en el local consular, ubicado en Av. Roma 157, 1º planta, Barcelona.

El proceso electoral se realizará en el siguiente horario:

- 08:30 horas - Sorteo para conformar el Comité Electoral.
- 09:00 horas - Instalación del Comité Electoral. Informe del Consulado sobre las candidaturas recibidas. Validación y registro de candidaturas por parte del Comité Electoral..
- 09:30 horas - Inicio de la votación.
- 16:30 horas - Cierre de la votación. Conteo de votos para verificar el número mínimo. Escrutinio.
- 17:00 horas - Proclamación de los resultados y firma del acta.

Podrán votar en dichas elecciones los connacionales que:

- Sean mayores de 18 años
- Tengan DNI peruano vigente con domicilio en la jurisdicción del Consulado General en Barcelona (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona) o el resguardo de haber realizado el trámite correspondiente. Aquellos ciudadanos cuyo DNI señale un domicilio distinto, no podrán ingresar al local de votación ni participar en el proceso.
- No se aceptará la presentación de un DNI caducado;

Serán elegidos nueve (9) miembros, quienes ejercerán sus funciones por un año, a partir de la fecha de la elección (Art. 18º y 23º del Reglamento de la Ley Nº 29495).

La elección de los miembros del Consejo de Consulta para el Período 2014-2015 se efectuará en concordancia con lo dispuesto en el D.S. Nº 027-2012-RE, donde se señala que el número mínimo de votantes necesarios para validar esta elección es el 1% de los inscritos en el RENIEC correspondiente a esta circunscripción consular. En un próximo comunicado se informará del número mínimo de votantes requerido en esta oportunidad, correspondiente al 1 % señalado.

Para postular como candidato al Consejo de Consulta, el ciudadano debe cumplir con los siguientes requisitos (Art. 19º del Reglamento):

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular;
- c) No ser funcionario o empleado de la Misión Consular;
- d) No registrar antecedentes penales ni policiales en el Perú ni en el extranjero;
- e) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta anterior.

- f) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la circunscripción consular (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona).
- g) Acreditar ante el Comité Electoral que cumple con los requisitos anteriores, una vez instalado dicho Comité

Mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina Consular, los connacionales interesados en dar a conocer su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta, podrán informar de su voluntad, y, si así lo desearan, podrán solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha propuesta de candidatura. Las candidaturas que se reciban por esta vía, hasta las 16:00 horas del día previo a la elección , serán compiladas con sus anexos, y entregadas por el consulado al Comité Electoral para su consideración.

Barcelona, 11 de julio de 2014